



Corresp. Expte.- D-00575/15.- H.C.D.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

### ORDENANZA 1985



**Artículo-1º**.-Declárase en estado de Emergencia Sanitaria Ambiental al Municipio de Lanús, por el plazo de ciento ochenta (180) días, como consecuencia de las necesidades sanitarias y ambientales de la población.-

**Artículo-2º**.-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la emergencia declarada por la presente, a efectuar las contrataciones directas de bienes y servicios, las transferencias de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables para facilitar lo dispuesto en el artículo anterior.-

**Artículo-3º**.-El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo un informe detallado, en forma trimestral, sobre las acciones derivadas de la presente Ordenanza.-

**Artículo-4º**.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de diciembre de 2015.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0023

E FECHA 04 ENE 2016

Registrada bajo el N° 11985

AURICIA B. STEPHANIE MICHALOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

